

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2016-00697

Atendiendo lo dispuesto en providencias anteriores¹, así como la solicitud del rematante indicando que a la fecha no ha recibido el inmueble y que el secuestre designado en este asunto ya no hace parte de la lista de auxiliares de la justicia y no ha podido ubicarlo², de conformidad con el numeral 4° del artículo 308 del Código General del Proceso, el Despacho resuelve:

1.- ORDENAR que se practique la diligencia de entrega del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50C-1432759, para que el bien objeto de división identificado con matrícula inmobiliaria 50C-1432759, ya rematado, quede a disposición del adjudicatario Ángel Eberto Rodríguez Rosas.

2.- COMISIONAR únicamente a los Jueces Civiles Municipales 87, 88, 89 o 90 de Bogotá D.C. –Reparto, creados por el Acuerdo PCSJA22-120028 del 19 de diciembre de 2022 y/o Inspecciones de Policía y/o Alcalde Local de la zona respectiva, de conformidad con el artículo 38 del Código General del Proceso.

Líbrese Despacho comisorio.

3.- NOTIFICAR esta decisión por aviso a los comuneros demandados, por haberse superado el término descrito en el numeral 1° de la citada norma.

4.- DISPONER que hasta tanto no se haga efectiva la entrega del evocado inmueble al adjudicatario, se suspenda el pago de la cuota parte al demandado JESÚS HERNANDO ROMERO CASTRO, ordenada en el numeral 5.2 de la providencia del 3 de mayo de 2023³, por cuanto según se extrae del plenario, dicho comunero ostenta todavía la tenencia del bien y no ha permitido la entrega del bien, contraviniendo la orden judicial proferida en este asunto, de persistir tal conducta, se adoptarán las sanciones procesales correspondientes.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

¹ Cuaderno 1, archivos 66 y 71

² Cuaderno 1, archivos 78 y 79

³ Cuaderno 1, archivo 66

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por
anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 026
fijado el 22 de febrero de 2024 a la hora de
las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **302290f5b6f00e23fcc335ef516d5e695c49a31dc957c89f738bb60b3d376327**

Documento generado en 21/02/2024 04:12:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>